



JENNIFER ARROYO CHACÓN
Auditora Contraloría General de la República de Costa Rica

Principales instrumentos jurídicos que regulan la integración regional

INDICADORES DE CONTEXTO_ Tema: Marco Normativo que regula el proceso de integración centroamericana.

RESUMEN_ El presente documento pretende hacer un recuento de los principales instrumentos jurídicos que integran el marco normativo del Sistema de Integración Centroamericana, y que actualmente se encuentran vigentes, dentro de los cuales destacan el Protocolo de Tegucigalpa como instrumento de máxima jerarquía en el proceso, así como los demás instrumentos específicos para cada área en que se ha desarrollado dicho proceso.

PALABRAS CLAVE_ Marco jurídico, Integración Regional, Protocolo de Tegucigalpa.

Introducción

A lo largo de la historia del proceso de integración centroamericana se han emitido múltiples normas tendientes a regular e impulsar este proceso, el cual se ha dividido en distintas áreas tales como: Área Económica, Área Social, Área Política y Área Ambiental. El objetivo del presente documento es citar los instrumentos jurídicos más relevantes para cada una de estas áreas.

Principales instrumentos jurídicos

Dentro del marco jurídico que actualmente regula el proceso de integración regional, se destaca como instrumento principal, y órgano de mayor jerarquía jurídica, el “**Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos**”, suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962 el cual posee como objetivo el promover la integración regional desde todos sus ámbitos, para constituir a Centroamérica como una región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo para todos los centroamericanos.

Este instrumento posee un carácter supranacional que es fuente de Derecho Primario, y que por ende, podría considerarse como una especie de “Constitución Política del Sistema”; por lo tanto, posee una estrecha vinculación con los demás instrumentos en el sentido de que éste da los parámetros generales para todos los instrumentos jurídicos, y ellos a su vez, no pueden ir en contra de lo dispuesto en este instrumento.

En el área económica, el principal instrumento jurídico es el “**Tratado General de Integración Económica Centroamericana**”, cuyo objetivo consistía en unificar las economías de los países, impulsar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

En este instrumento se crean importantes mecanismos tales como el Mercado Común Centroamericano (MCCA), el principio de trato de nación más favorecida, el arancel centroamericano uniforme, regula la materia de prácticas desleales de comercio, entre otros elementos necesarios para impulsar el comercio en la región.

Igualmente, en el ámbito económico se incluye el “**Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala)**”, como el instrumento que consolida la integración económica del SICA.

En el área social se cuenta con el “**Tratado de la Integración Social Centroamericano denominado Tratado de San Salvador**”, el cual surge por la necesidad de establecer un marco jurídico institucional en el área social basado en la premisa de que el ser humano constituye el centro y sujeto primordial del desarrollo, con el objetivo de garantizar el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de los pueblos centroamericanos.

Para el área política, se aprobó el “**Tratado Marco de Seguridad Democrática**”, es el instrumento de más alta jerarquía, por lo tanto, tiene supremacía sobre cualquier otra norma nacional de los Estados miembros que se le opongan, salvo el caso de Costa Rica y Panamá, a quienes se les aceptó la aprobación con reservas por haber abolido de manera expresa el ejército.

Su principal objetivo es la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el estado de derecho en la

“ A lo largo de la historia del proceso de integración centroamericana se han emitido múltiples normas tendientes a regular e impulsar este proceso, el cual se ha dividido en distintas áreas tales como: Área Económica, Área Social, Área Política y Área Ambiental ”

existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respeto de todos los derechos humanos en los Estados que conforman la región centroamericana. Se persigue crear un Nuevo Modelo de Seguridad Regional único, integral e indivisible, inspirado en los logros alcanzados en su intenso proceso de pacificación e integración.

Igualmente, se cuenta con el “**Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas**”, en el cual se crea el “Parlamento Centroamericano” conocido como PARLACEM, como un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social que se fundamente en la democracia representativa y participativa.

Para el caso particular de Belice, se le otorgó un estatus especial en el sentido que queda abierto a la adhesión de dicho Estado y se le permite elegir, de acuerdo a su legislación nacional, un mínimo de tres y un máximo de veinte diputados y su aporte económico se calculará en base al número de representantes electos.

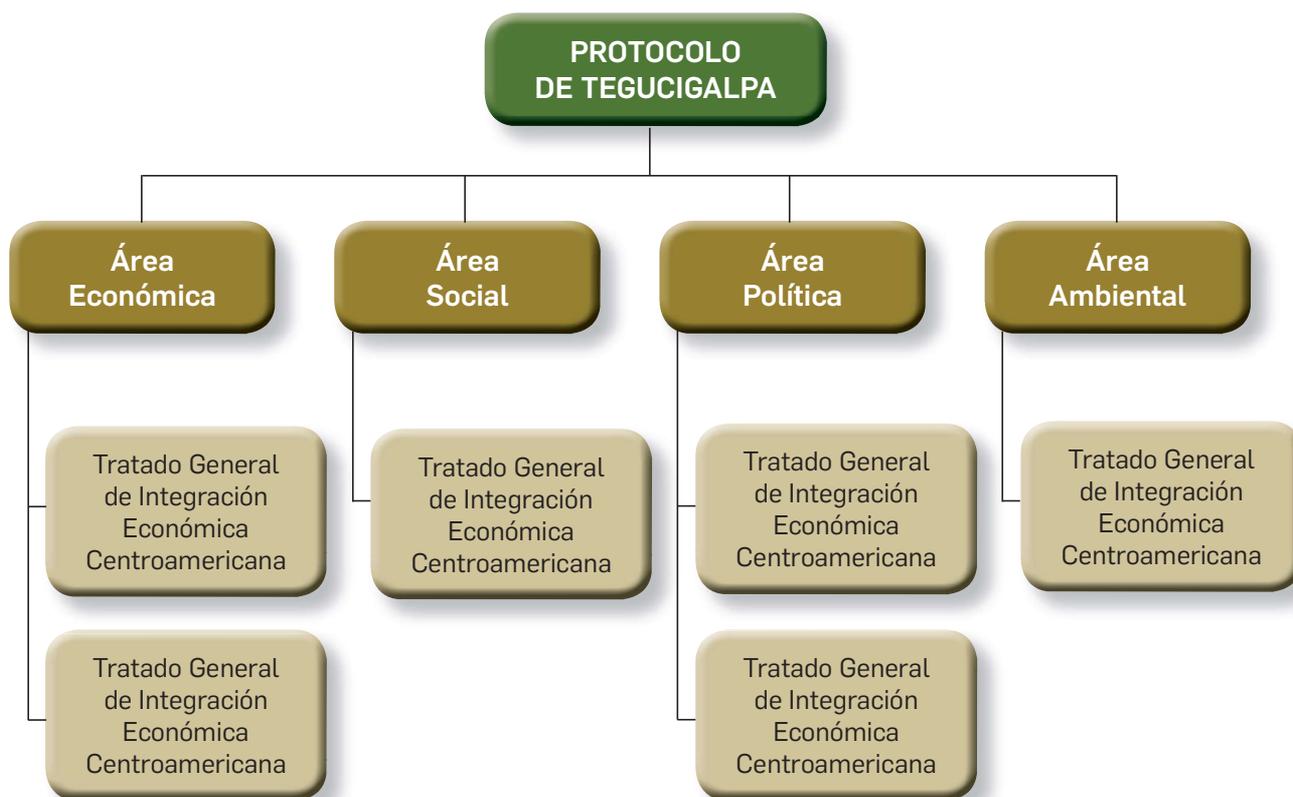
En el ámbito ambiental, se cuenta con el “**Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente**”, que se originó debido a la necesidad de establecer un marco jurídico institucional por medio del cual se constituyó un régimen regional de cooperación para la utilización racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico y asegurar una mejor calidad de vida a los pueblos centroamericanos.

Adicionalmente, resulta relevante conocer la fecha en que fueron firmados estos instrumentos, y los países que los han ratificado:

Instrumento	País y fecha de suscripción	Países que lo han ratificado
Protocolo de Tegucigalpa	Honduras, el 13 de diciembre de 1991	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice
Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960	El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
Protocolo de Guatemala	Guatemala, 29 de octubre de 1993	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
Tratado de la Integración Social Centroamericana	El Salvador, el 30 de marzo de 1995	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice
Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica	Honduras, 15 de diciembre de 1995	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá
Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano	Costa Rica, 15 de octubre de 1987	El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Costa Rica y Belice
Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente	Costa Rica, el 12 de diciembre de 1989	El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y, Costa Rica



Finalmente, los anteriores instrumentos jurídicos pueden representarse de acuerdo al siguiente gráfico, en donde el Protocolo de Tegucigalpa posee un rango superior en todas las áreas, y dentro de cada área se encuentran Tratados y Convenios de Carácter Específico para cada una.



Conclusiones

El Sistema de Integración Centroamericana cuenta con un marco normativo amplio e importante tendiente a regular las distintas áreas de la integración regional, en donde se destacan el Protocolo de Tegucigalpa, como el instrumento de máxima jerarquía en el proceso de integración regional. Le siguen en el ámbito económico, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Protocolo de Guatemala, el Tratado de la Integración Social Centroamericana corresponde al máximo instrumento en el área social, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica y el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano en el área política; y finalmente, el Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente para el área ambiental.

Bibliografía

- Programa SICA Capacitación en Integración Regional. (2012). MÓDULO 3: EL DERECHO INSTITUCIONAL DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. En M. E. Lemus, *Derecho de la Integración Centroamericana*. Centroamérica: Secretaría General del SICA.
- Programa SICA Capacitación en Integración Regional. (2012). MÓDULO 4: EL DERECHO DEL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA. En M. Mont, *Derecho de la Integración Centroamericana*. Centroamérica: Secretaría General del SICA.
- Programa SICA Capacitación en Integración Regional. (2012). MÓDULO 5: EL DERECHO DE LOS OTROS SUBSISTEMAS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. En M. E. Lemus, *Derecho de la Integración Centroamericana*. Centroamérica: Secretaría General del SICA.